

Convocatoria ‘Ayudas a la investigación sobre el desarrollo profesional’ del COLEF CV

El Ilustre Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (COLEF CV) tiene entre sus funciones estimular la promoción científica, cultural y laboral de la profesión, según el art. 4.s) de sus Estatutos. Por este motivo, realiza esta convocatoria de **Ayuda a la investigación sobre el desarrollo profesional (1ª Edición)**, que se registrará por las siguientes

BASES

1. Objetivos y participantes

El COLEF CV convoca esta ayuda con la finalidad de promover la realización de proyectos de investigación que posibiliten el avance en la ordenación y en el desarrollo de las profesiones del deporte, ya que considera que esto repercutirá positivamente en el bienestar y la seguridad de los usuarios de servicios deportivos.

Esta primera edición está destinada a colegiados que, individualmente o en equipo, presenten un proyecto de investigación, cuyo desarrollo no supere los dos años.

2. Líneas de investigación

Los proyectos de investigación presentados deberán versar sobre los *‘factores de riesgo para la salud en los usuarios de servicios deportivos en función de la formación del responsable de la actividad’*.

3. Ayudas y cuantías

La ayuda tendrá un importe máximo de 1.500 euros (impuestos indirectos incluidos). Así, el 50% de dicho importe se entregará una vez concedida y el otro 50% en el plazo de seis meses, después de que el investigador responsable entregue la memoria de avance en el desarrollo del proyecto, tal como se establece en el apartado 7.

La cuantía recibida podrá destinarse a los siguientes fines:

- Contratación de nuevo personal.
- Complemento salarial de investigador/es.
- Adquisición de material fungible/inventariable.
- Cubrir gastos de movilidad generados por el proyecto (recogida de datos, acudir a congresos...).

Por otra parte, esta ayuda no es incompatible con otra financiación complementaria que pudiera recibir el proyecto, ya sea directamente o por acudir a otras convocatorias, siempre y cuando se respete lo establecido en el punto 7.

4. Presentación de solicitudes

Los proyectos serán presentados por el investigador principal a través del impreso de solicitud, disponible en la página web (ver Anexo 1). Además, se deberá presentar una breve memoria descriptiva del proyecto (ver Anexo 2) que recoja las características básicas del mismo (no superará las 2 hojas). Así como un compromiso de finalizar el estudio (ver Anexo 3). También, se entregará el currículum del investigador principal y de todos los miembros del equipo de investigación, si los hubiere. El currículum de cada investigador será de 1 hoja como máximo (ver Anexo 4).

En el caso de que el estudio se vaya a realizar por un equipo de investigadores, deberán nombrar a una persona responsable, que ejercerá como representante e interlocutor entre el equipo y el COLEF CV a todos los efectos.

No se podrá presentar más de una solicitud por investigador, ni se podrá pertenecer a más de uno de los equipos de investigación que opten a la ayuda.

El plazo para la resolución y comunicación de la ayuda será de 30 días naturales a contar desde la finalización de la convocatoria que se establece el 28 de febrero de 2016. No serán aceptadas las solicitudes de participación cuya documentación llegue después de esa fecha. Por otra parte, el desarrollo del trabajo se realizará durante el período de dos años a contar desde la adjudicación del mismo.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos será motivo suficiente para su exclusión del proceso de evaluación.

Toda esta documentación se hará llegar en PDF al correo electrónico del gerente del COLEF CV: gerencia@colefcafecv.com

El plazo para la resolución y comunicación de la ayuda será de 30 días naturales desde la finalización del proceso de evaluación.

5. Evaluación de los proyectos presentados y concesión de la ayuda

Las solicitudes serán analizadas por una Comisión Evaluadora, formada por dos expertos académicos y profesionales en la línea de investigación propuesta, que serán escogidos de entre los colegiados, uno de ellos con el grado de Doctor y el otro con experiencia demostrable en 'gestión deportivo'; un médico especialista en Medicina Deportiva; y un fisioterapeuta colegiado. Además, actuará como Secretario, el Gerente del COLEF CV y la comisión será presidida por el Presidente del COLEF CV. La decisión tomada será ratificada por la Junta de Gobierno.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Adecuación al campo de investigación definido en la convocatoria.
- b) El interés, relevancia, carácter innovador y, sobre todo, evidencia que aporte a favor de la ordenación profesional y, por tanto, de una mayor seguridad del usuario de servicios deportivos.
- c) La calidad y coherencia científica, técnica y metodológica del planteamiento realizado en el proyecto.
- d) El currículum presentado por el investigador principal.
- e) Otros aspectos, a criterio de la Comisión Evaluadora.

Los acuerdos adoptados por la Comisión Evaluadora serán por mayoría, teniendo en cuenta que en caso de empate, el voto del Presidente valdrá doble.

Si los proyectos presentados no superasen un mínimo de calidad, se podrá declarar desierta la convocatoria.

El fallo de la Comisión será inapelable y se hará público una vez finalizado el proceso de evaluación.

Todos aquellos proyectos a los que no se les conceda la ayuda, podrán ser recogidos personalmente en la sede del COLEF CV por quienes los presentaron, o persona delegada (ver Anexo 5). Aquellas solicitudes y proyectos que no hayan sido retirados en un plazo de 30 días naturales a contar desde la publicación de la resolución, serán destruidos.

6. Entrega de la ayuda

La ayuda se entregará en un acto público a realizar en el COLEF CV, que será comunicado y anunciado oportunamente.

7. Obligaciones, publicación y difusión

El investigador o el equipo de investigación, en su caso, al que se conceda la ayuda, se compromete a realizar el proyecto de investigación presentado en los términos recogidos en la Memoria y en los plazos establecidos en la convocatoria. Cualquier modificación que pueda producirse a lo largo del periodo de ejecución deberá ser notificada y justificada al COLEF CV (ver Anexo 6).

El investigador responsable deberá:

- Presentar una memoria de avance del trabajo de investigación (ver Anexo 7) a los seis meses de iniciado. Señalando las fases que se hayan completado del plan establecido, los objetivos alcanzados, y la previsión de trabajo para el resto del periodo. Asimismo, aportará la relación de gastos e importes a los que fue aplicado el primer 50% recibido de la ayuda. Una vez entregada dicha memoria recibirá el 50% restante.
- Presentar en la revista 'Actividad física: ciencia y profesión' los primeros resultados parciales del trabajo de investigación realizado una vez completado el plazo de un año. A partir de ese momento, dispondrá de un año para culminar la investigación. Asimismo, informará de la difusión o publicación por cualquier medio de los avances del trabajo realizado. En todos los casos, se deberá señalar siempre de manera expresa y en lugar relevante la ayuda recibida por el COLEF CV.
- A los **dos años**, como máximo, entregar al COLEF CV, la memoria final completa del trabajo realizado o una versión de la misma, si fuera necesaria su adaptación, en condiciones adecuadas para su publicación en una revista de impacto, como mínimo, que esté indexada en base a 'Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas' [DICE]. Asimismo, se deberá presentar la justificación del restante 50% de la ayuda.

Como se ha comentado anteriormente, se contempla que el trabajo de investigación pueda recibir financiación de otras entidades, con todo, debe respetarse lo establecido en este punto. Asimismo, el COLEF CV hará mención expresa en sus publicaciones de la colaboración en la financiación del proyecto realizado por dichas instituciones.

Los autores no recibirán del COLEF CV más contraprestación económica que la que corresponde a la ayuda y estará sometida a la fiscalidad vigente que le sea aplicable.

8. Protección de datos

Por el solo hecho de participar en esta convocatoria, los participantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados a un fichero cuya titularidad corresponde al COLEF CV. Esta corporación como responsable de dicho fichero, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el declarante queda informado y presta su consentimiento para la utilización de estos datos con la finalidad de gestionar los procesos de selección en las convocatorias en que el declarante participa. El titular de estos datos de carácter personal podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a COLEF CV, Paseo el Rajolar, 5 acc., 46100, Burjassot (Valencia).

9. Información

Tel: 96 363 62 19

E-mail: gerencia@colefcafecv.com